SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de junio de 2021

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

- auf

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No. 481

RAD: 7600140030-027-2020-00-184-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por BANCO BBVA SA. Contra MARY CECILIA HURTADO CORTEZ.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como nueva fecha y hora para el día <u>trece (13) de agosto de 2021</u> <u>a las 9:00 am.</u> a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **No. 370-901210** de propiedad de la demandada.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE al señor JORDAN VIVEROS JHON JERSON, identificado(a) con cedula de ciudanía No. 76.041.380, ubicado(a) en la carrera 66 No. 9-21 Barrio el Limonar, correo electrónico jersonvi@yahoo.es., quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

<u>CUARTO</u>: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado**, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión.

QUINTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE** CALI.

NOTIFÍQUESE.-

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>45</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de junio de 2021

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS

Secretaria